

**SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**REF: Proceso EJECUTIVO
Radicado 2019-01954
Demandante PROTECSA S.A.
Demandado(s) NATHALIA MARCELA BABATIVA ARIAS Y OTRA**

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y en término me permito, interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de noviembre, notificado por estado el 25 de noviembre del presente año, mediante el cual decreta la terminación del trámite por desistimiento tácito.

Fundamento el recurso en el hecho de que dentro del asunto no hay lugar a decretar la terminación por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, toda vez que la demandada señora **KAROL VALENTINA PABON GARCIA** conoce de la existencia del proceso, tal como se desprende del mismo, esto es, con mi escrito de fecha 5 de octubre del año 2021, reiterado con memorial del 3 de octubre de 2022, allegué la constancia de la entrega efectiva del mensaje de datos enviado a la citada demandada a la dirección electrónica aportada para su respectiva notificación, junto con sus documentos correspondientes, de conformidad con dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y la ley 2213 de 2022, solicitando al Despacho se tuviera por notificada en legal forma y se dictara sentencia, toda vez que la otra demandada, señora **NATHALIA MARCELA BABATIVA ARIAS** quedó notificada personalmente, e acuerdo con lo dispuesto en auto de fecha 26 de agosto de 2021.

De lo anterior se concluye, en los términos del Decreto 806 de 2020, vigente al momento de la notificación de la demandada señora **KAROL VALENTINA PABON GARCIA**, cuyo artículo 8 prevé "**...ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Artículo subrogado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar:..".

En este orden de ideas, es claro que la demandada quedo notificada en virtud de la anterior disposición, esto el Decreto 806 de 2020 artículo 8 hoy Ley 2213 de 2022, no habiendo lugar a enviar aviso a esta en los términos del artículo 292 del CGP y a lo requerido en auto el numeral 2 del auto del 29 de septiembre de 2022, por lo que no procedía el requerimiento por treinta días para enviar el citado aviso a la demandada. Es así, que su Despacho omitió tener en cuenta la notificación realizada por correo electrónico al requerirme no habiendo lugar a hacerlo, en virtud de renombrada codificación, por lo que ya se había logrado con la notificación de la señora PABON en la citada forma, es decir, con el mensaje de datos remitido a la dirección electrónica suministrada por ella e informada por el suscrito en mi escrito de demanda.

De acuerdo a lo expuesto, se debe revocar el auto recurrido, para que en su lugar se tenga a la demandada señora **KAROL VALENTINA PABON GARCIA** por notificada en legal forma de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022 y de esta forma continuar con la ejecución dictando sentencia.

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gustavo', followed by a large, stylized flourish that extends to the right.

GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
C.C. No. 19.258.373 de Bogotá
T.P. No. 29.644 del C.S. de la J.
Gustavoanzola55@gmail.com

SOL 246790

Señor

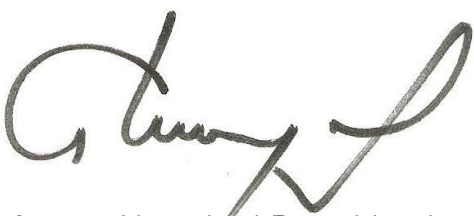
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D. C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2019-1954
DE: PROTECSA S. A.
CONTRA: NATHALIA MARCELA BABATIVA ARIAS, KAROL
VALENTINA PABON GARCIA

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho, la impresión del mensaje de datos, en la cual consta la entrega efectiva del mensaje de datos enviado a la demandada **KAROL VALENTINA PABON GARCIA**, a la dirección electrónica aportada al Juzgado, en la cual le remito Citatorio de que da cuenta el artículo 291 C. G. P., documentos que acompaño y los cuales solicito se sirva tener en legal forma para los efectos a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y los Acuerdos del C. S. J.

Teniendo en cuenta lo anterior, sírvase dar por notificado(s) al (a los) demandado(s) **KAROL VALENTINA PABON GARCIA**, en legal forma y dictar sentencia, de conformidad con lo ordenado en el Código General del Proceso.

Respetuosamente,



GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
C.C. No 19.258.373 de Bogotá
T.P. No 29.644 del C. S. de la J.
Correo Electrónico gustavoanzola55@hotmail.com

Sol 246790

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281-17 04

NIT.: 900046728-6



Licencia Ministerio TIC 00313

del 22 de Febrero del 2012

Registro Postal 0275



Factura de venta No. 7680510549

www.urbanexpresslm-notificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	17/09/2021			DESTINATARIO	NOMBRE	KAROL VALENTINA PABON GARCIA		
	NOMBRE	56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA				DIRECCION	karolpabon19@gmail.com		
	DIRECCION					CIUDAD	EMAIL		
	CIUDAD	BOGOTA				Recibido a satisfacción por			
Artículo	290 DEC. 806	Proceso N.	2019-1954						☐ No existe dirección
Anexos	Copia de Demanda - Copia Auto Admisorio -								☐ Dirección incompleta
Fecha Autos	ANEXOS	Asesor	24	C.C	Placa	Telef.		☐ Traslado destinatario	
Enviado Por	GUSTAVO ANZOLA	Valor	11000	Fecha	Hora	Notificador		☐ Destinatario desconocido	
								☐ No trabaja en la empresa	
								☐ La empresa se trasladó	
								☐ Se rehusaron	
								☐ Otros	

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.urbanexpresslm-notificaciones.com

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04

NIT.: 900046728-6



Licencia Ministerio TIC 00313

del 22 de Febrero del 2012

Registro Postal 0275



Factura de venta No. 7680510549

www.urbanexpresslm-notificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	17/09/2021			DESTINATARIO	NOMBRE	KAROL VALENTINA PABON GARCIA		
	NOMBRE	56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA				DIRECCION	karolpabon19@gmail.com		
	DIRECCION					CIUDAD	EMAIL		
	CIUDAD	BOGOTA				Recibido a satisfacción por			
Artículo	290 DEC. 806	Proceso N.	2019-1954						☐ No existe dirección
Anexos	Copia de Demanda - Copia Auto Admisorio -								☐ Dirección incompleta
Fecha Autos	ANEXOS	Asesor	24	C.C	Placa	Telef.		☐ Traslado destinatario	
Enviado Por	GUSTAVO ANZOLA	Valor	11000	Fecha	Hora	Notificador		☐ Destinatario desconocido	
								☐ No trabaja en la empresa	
								☐ La empresa se trasladó	
								☐ Se rehusaron	
								☐ Otros	

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.urbanexpresslm-notificaciones.com





Juez 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

URBANEX Operador Postal con licencia del MINTIC # 00313 DEL 2012

CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 17 de Septiembre de 2021 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Viernes 17 de Septiembre de 2021 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Domingo 19 de Septiembre de 2021 a las 15:43 horas.

Destinatario del Documento : KAROL VALENTINA PABON GARCIA

Dirección Aportada: karolpabon19@gmail.com

Ciudad: EMAIL

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : LEIDO

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: ACUSE DE RECIBIDO, MENSAJE DE DATOS EN LA BANDEJA DE ENTRADA, EL DÍA 19/09/2021 A LAS 3:43PM FUE LEÍDO SEGÚN PRUEBA ADJUNTA.

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2019-1954

Demandante(s): PROTECSA S.A.

Demandado(s): NATHALIA MARCELA BABATIVA ARIAS KAROL VALENTINA PABON GARCIA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **COPIA DEMANDA - COPIA AUTO ADMISORIO - ANEXOS**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 24 días del mes de Septiembre del 2021 a solicitud del interesado.


Licencia Ministerio TIC
00313 del 22 de Febrero del 2012
Fernando Gómez

FIRMA AUTORIZADA



Notificacion Judicial Urbanex

CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 7680510549

1 mensaje

Notificacion Judicial Urbanex
Para: karolpabon19@gmail.com

18 de septiembre de 2021, 17:39

Señor(a)

KAROL VALENTINA PABON GARCIA por medio del presente le informamos que el JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA ubicado en la CARRERA 10 # 14-30 PS 7 de BOGOTA ha dispuesto citarlo para que se notifique del MANDAMIENTO DE PAGO librado el 27 de ENERO del 2020 en el Proceso EJECUTIVO # 2019-1954 promovido por PROTECSA SA contra NATHALIA MARCELA BABATIVA ARIAS - KAROL VALENTINA PABON GARCIA.

Se anexa en archivo adjunto copia del Citatorio diligenciado.

Por lo anterior se le informa que en su contra se inició el proceso arriba descrito, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 Artículo 8 y los Acuerdos del C.S.J concordante con el Art. 291 del C.G.P, se le hace saber que **debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico mencionado anteriormente o el que aparece debajo de la dirección del Despacho**, de lunes a viernes en el término fijado en el Citatorio adjunto, con el fin de ser notificado del Auto en comento y/o con el fin de que si es procedente y necesario le asignen una cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de Bioseguridad que debe acatar y cumplir.

NOTA IMPORTANTE: Debe comunicarse directamente con el Juzgado o con el interesado y/o usuario, por que solo somos el operador postal elegido para realizar el envío como iniciadores de la comunicación de citaciones y notificaciones electrónicas.

Cordialmente,



**Departamento de
Notificaciones Judiciales**

 **7680510549.pdf**
1327K



Notificacion Judicial Urbanex

karolpabon19@gmail.com acaba de leer «CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 7680510549»

1 mensaje

19 de septiembre de 2021, 15:43

Para: **Notificacion Judicial Urbanex**

CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 7680510549 **abrir email**

karolpabon19@gmail.com ha leído tu email 22 horas después de ser enviado

Enviado el 18 sept. 2021 17:39:40

Leído el 19 sept. 2021 15:43:32
por karolpabon19@gmail.com

Destinatarios

karolpabon19@gmail.com

CITACION JUZGADO ART. 291 DEL C.G.P. GUIA N. 7680510549

-
- <karolpabon19@gmail.com>
 - Enviado 18 de septiembre de 2021, 17:39:40
 - Leído 2 veces

karolpabon19@gmail.com leyó este mensaje el 19 sept. 2021 15:43:32



No CONSECUTIVO
2393

JUZGADO: CINCUENTA Y SEIS (56°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
DIRECCION: Carrera 10 No 14 – 30 Piso 7°

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ARTICULO 291 C.G.P.)**

SEÑOR(A): KAROL VALENTINA PABON GARCIA
DIRECCION: karolpabon19@gmail.com
CIUDAD: Bogotá D. C.

FECHA
DD MM AA
13 09 2021

**SERVICIO POSTAL
AUTORIZADO**

REF. PROCESO No
2019-1954

TIPO DE PROCESO
EJECUTIVO

DEMANDANTE
PROTECSA S.A.

DEMANDADOS
NATHALIA MARCELA BABATIVA ARIAS
KAROL VALENTINA PABON GARCIA

FECHA(S) PROVIDENCIA(S)

DD MM AA
27 01 2020

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 XX 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, con el fin de notificarle personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso.

EL INTERESADO Y/O APODERADO

GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
C.C. N° 19.258.373 de Bogotá
T.P. N° 29.644 del C.S.J.



Sol 246790

MEMORIAL ENTREGA EFECTIVA MENSAJE DE DATOS EN LA DIRECCION ELECTRONICA DE LA DEMANDADA PROCESO RADICACION # 2019-1954

2 mensajes

Gustavo Anzola <gustavoanzola55@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de octubre de 2021, 10:58

Señores
JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Apreciados señores:

Adjunto memorial relacionados con el asunto de la referencia, junto con los documentos que se acompañan.

Sírvase dar acuse de recibido.

Cordial saludo,

--
GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO

 **MEMORIAL CORREO ELECTRONICO EFECTIVO - PROTECSA - CAROL PABON - 246790.pdf**
1122K

Gustavo Anzola <gustavoanzola55@gmail.com>
Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de octubre de 2022, 12:46

Señores
JUZGADO 56 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Apreciados señores:

Adjunto memorial relacionados con el asunto de la referencia, junto con los documentos que se acompañan.

Sírvase dar acuse de recibido.

Cordial saludo,

GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO
ANZOLA FRANCO ABOGADOS S.A.S.
Calle 38 # 13-37 Oficina 502 - Bogotá D.C.
Cel. 3112630620

[Texto citado oculto]



Remitente notificado con
Mailtrack

 **MEMORIAL CORREO ELECTRONICO EFECTIVO - PROTECSA - CAROL PABON - 246790.pdf**
1122K